

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR
31799 OLAVE (Navarra)
Tel: 948 330371



OLAIBARKO UDALA
31799 OLABE (Nafarroa)
Tel.: 948 330371

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
21 DE MARZO DE 2024**

PRESIDENTA

D^a. MARIA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

ASISTENTES

D. ASIER SANCHEZ GALERA
D. RICARDO SANCHEZ URTASUN
D^a. MIREN BIDEA BERROETA SANSIÑENA
D^a. YOLANDA ESCUDERO GIL
D. OSCAR BORJA INDA
D. RICARDO LOZANO MARTOS

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Olaibar a veintiuno de Marzo de dos mil veinticuatro; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Carmen Lizoain Osinaga y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las veinte horas, previa convocatoria cursada al efecto; abierta la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- 1.Aprobación actas sesiones anteriores. Sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2023

La Sra alcaldesa pregunta a concejales/as si desean realizar alguna puntualización u observación al contenido de las actas.

No se producen.

Se produce la aprobación de las actas por asentimiento general de los asistentes.

SEGUNDO.- 2.Aprobación , si procede, de expediente para la cesión de los comunales para el paso de tubos en Zandio y Osacain/Otsakain.

La sra. Alcaldesa solicita la intervención del secretario para que exponga la situación en la que se encuentra la tramitación del expediente.

El Sr. Secretario toma la palabra para exponer que, se esperaba que se transmitiera una propuesta de convenio por parte de MCP, pero finalmente no se ha producido, ya que existe una controversia jurídica entre los servicios jurídicos de la sección de Comunales del Gobierno de Navarra y los de la Mancomunidad. Por tanto, el borrador existente no se corresponde con la versión definitiva.

La Sra. Alcaldesa, a la vista de las manifestaciones realizadas, acuerda retirar la propuesta del orden del día y someterlo a debate y votación más adelante tras celebrar Comisión específica sobre el tema. No se producen manifestaciones en contra, por lo que se acuerda la retirada del punto.

TERCERO.- 3. Aprobación, si procede, de expediente de modificación presupuestaria 1/2024 de crédito extraordinario.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

Expediente nº 2024/01

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2024

El Ayuntamiento de Olabar en Sesión de Pleno celebrada el día 21 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el Expediente de Habilitación de CREDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 2391 22699	PROMOCION DE LA IGUALDAD	1.572,09

TOTAL MODIFICACIONES	1.572,09
-----------------------------	-----------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA	1.572,09
---	-----------------

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15

días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

Expediente nº 2024/02

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2024

El Ayuntamiento de Olaibar en Sesión de Pleno celebrada el día 21 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el Expediente de Habilitación de CREDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 9430 46800	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONCEJOS OLAIBAR	10.000,00

TOTAL MODIFICACIONES	10.000,00
-----------------------------	------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1510 76800	SUBVENCION PARA OBRAS CONCEJOS	10.000,00

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	10.000,00
--------------------------------------	------------------

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA	0,00
---	-------------

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR, a de 21 marzo de 2024.

Expediente nº 2024/03

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE HABILITACION DE SUPLEMENTOS CREDITO DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA 2024

El Ayuntamiento de Olaiibar en Sesión de Pleno celebrada el día 21 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el Expediente de Habilitación de SUPLEMENTOS DE CREDITO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 9430 46800	TRASFERENCIAS CORRIENTES A CONCEJOS OLAIBAR	3.000,00

TOTAL MODIFICACIONES	3.000,00
-----------------------------	-----------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	3.000,00
---	-----------------

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR, a 21 de marzo de 2023.

La Sra alcaldesa expone que las modificaciones se sustancian en la necesidad de incrementar la partida de gastos de transferencias a Concejos, en particular al Concejo de Osacain, ya que tiene que acometer las obras para la nueva Casa Concejil con financiación del PIL y la modificación n3 está dirigida a que puedan garantizar ante el servicio de infraestructuras locales la capacidad de financiación para acometer el proyecto. El interventor hace constar que a pesar de que esta partida se corresponde con la de transferencias corrientes a concejos que el Ayuntamiento habitualmente aprueba en las sesiones de diciembre, la denominación de la partida es incorrecta y procede la modificación de su denominación e inclusión en la partida de transferencias , ya que no se trata de una subvención ni nominativa, ni de concurrencia pública.

Por otra parte, la Sra. Alcaldesa expone que la nº1, tal y como se expuso en comisión preparatoria está destinada a implementar la partida correspondiente a las actuaciones previstas del plan estatal contra la violencia de género.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si prefieren someter a votación las modificaciones de manera separada o conjunta. Por asentimiento general se acuerda someter a votación conjunta ambas modificaciones presupuestarias.

La Sra alcaldesa pregunta a las personas asistentes si desean realizar preguntas u observaciones ante lo expuesto. No se producen intervenciones, por lo que la Sra. Alcaldesa acuerda someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la corporación:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 2024/01 del presupuesto general único del ayuntamiento de Olaibar.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 2024/02 del presupuesto general único del ayuntamiento de Olaibar.

3º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 2024/03 del presupuesto general único del ayuntamiento de Olaibar.

3º.- De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, estos Expedientes quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal y en el tablón de anuncios y página web municipal conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de 2023, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

4º.- Si no se formularan reclamaciones, estos Expedientes así aprobados se considerarán definitivos y cumplido el trámite de publicación del resumen de los mismos.

CUARTO.- 4.Aprobación, si procede, de moción sobre el río Ulzama presentada por Ulzama Bizirik.

Expone la moción la Sra. TTe de alcalde D^a. Yolanda Escudero.

Expone que la moción la presenta la agrupación “Haize Berriak” del grupo de trabajo Ulzama ibaia. Que los proponentes no tienen nada en contra de la actividad de ganadería, pero la situación del río Ulzama es preocupante y exige actuaciones urgentes. Este asunto fue tratado e informado favorablemente en comisión preparatoria de hace una semana.

El contenido de la moción es el siguiente:

“Manifiesto Estado del río Ulzama: Una llamada de atención a la preservación del río y de su entorno fluvial (Coordinadora Haize Berriak-Grupo trabajo Ulzama Ibaia) El río Ulzama recibe el nombre del valle en el que nace. En su discurrir natural crece con las aportaciones de manantiales y arroyos que lo riegan, atravesando el valle de Ulzama, Anué y Odieta, donde se le une el río Mediano para entrar en Olaibar y Ezkabarte y por último llegar a la cuenca de Pamplona donde en Villava-Atarrabia

desemboca en el río Arga. En los últimos tiempos, diversos colectivos y vecinos de la cuenca del río Ultzama han denunciado el preocupante deterioro de este importante recurso natural para nuestros valles. A petición de los técnicos del Gobierno de Navarra, se ha llevado a cabo un análisis visual de la situación en marzo de 2023. Si bien es importante tener en cuenta que este análisis no ha profundizado en las posibles causas del deterioro, sus conclusiones preliminares revelan una intensa presión sobre el río elevando los niveles de amonio muy por encima de los 0,50 ppm permitidos legalmente. El río Ultzama, que atraviesa una cuenca con pequeños núcleos urbanos y una notable presencia ganadera, se ve afectado significativamente a partir de Latasa. A medida que se recorre aguas abajo hasta llegar a Endériz, se observa una clara degradación en su estado. Además de la apreciación visual del agua, se ha realizado una visualización de la fauna bentónica, específicamente los macroinvertebrados. Los resultados revelan densidades mucho más bajas de lo esperado para este río. Es especialmente preocupante que a partir de Endériz se registre una disminución significativa en la diversidad de especies, llegando a ser prácticamente nula en el punto de Soraurén (Situación del Río Ultzama entre las localidades de Lizaso y Villava. Ekolur. 2023 y Estudio de determinación de Índices Bióticos en 89 puntos de los ríos de Navarra. Ekolur. Anual) El análisis visual realizado en el río Ultzama evidencia una situación alarmante que demanda acciones inmediatas para preservar y restaurar este valioso ecosistema. Si bien las causas precisas del deterioro aún no han sido identificadas, es necesario considerar la presión ejercida por la actividad ganadera, las depuradoras de los pueblos que pueden estar obsoletas o la degradación de las orillas fluviales paulatinamente abandonadas. La falta de diversidad de fauna bentónica es un claro indicador del impacto negativo que está sufriendo el río, que pone también en riesgo la salud de las personas por posible transmisión de microorganismos patógenos como es el caso del E. Coli. Estas conclusiones, aunque preliminares y sujetas a un estudio más profundo, deben ser tomadas con suma seriedad por parte de las autoridades competentes y la comunidad en general. Es fundamental tomar medidas para controlar y reducir la presión sobre el río Ultzama, promoviendo prácticas sostenibles y adoptando estrategias de control de calidad del agua, conservación y restauración del ecosistema fluvial. La preservación del río Ultzama no solo es crucial para la salud del medio ambiente, sino también para el bienestar de las comunidades que dependen de él. Es responsabilidad de todos actuar en pro de su recuperación, garantizando así un futuro sostenible para las generaciones venideras”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de la corporación.

Interviene el Sr. Sanchez, y hace constar que aguas arriba los vertidos de los pueblos van directamente al río. Los pueblos también contaminan, no hay medidas eficaces de depuración de aguas. No solo contaminan los purines de ganadería.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra a continuación para hacer constar que desde el Ayuntamiento ya se dirigió escrito al Dept. de Medio Ambiente para que informase de la situación del río ante los preocupantes niveles de contaminación. Se recibió respuesta informando de que el Gobierno de Navarra ya lleva tiempo controlando los vertidos ganaderos y realizando mediciones.

No produciéndose más intervenciones, se acuerda someter el asunto a votación.

Se aprueba por unanimidad:

Por tanto el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1. La adhesión al Manifiesto Estado del río Ultzama: Una llamada de atención a la preservación del río y de su entorno fluvial.
2. Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la implementación de un sistema de medición telemétrica continua de amonio en la estación de control de caudal de Olabe.
3. Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la implementación de un programa de conservación, mejora y protección del bosque de ribera asociado al río Ulzama y sus afluentes (río Mediano, etc.).
4. Solicitar al Gobierno de Navarra y NILSA un informe del cumplimiento del plan director del Ciclo Integral del agua de uso urbano 2019-2030 tanto para las inversiones de obra nueva como para las reparaciones extraordinarias en los municipios donde atraviesa el Río Ulzama y sus afluentes más importantes (Río Mediano).
5. Solicitar al Gobierno de Navarra y NILSA un informe de la adecuación, proporcionalidad y buen funcionamiento anual del EDAR de Latasa.
6. Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que inicie una campaña informativa para los ganaderos/as de los municipios afectados señalando la importancia del cumplimiento de las Buenas Prácticas para el tratamiento de purines.

QUINTO.- 5.Aprobación si procede, de solicitud presentada por el Concejo de Enderiz sobre inclusión en el Plan General Municipal de prohibición de la instalación de infraestructuras de energía fotovoltaica o eólica, incluso sus líneas de distribución, que no sean para autoconsumo.

Esta cuestión ya fue objeto de tratamiento en la comisión preparatoria del Pleno de 14 de marzo.

Entonces, el secretario ya hizo constar que la inclusión debe hacerse en todo caso en el proyecto de nuevo Plan General Municipal. La inclusión en el actual Plan General implicaría la tramitación de una modificación estructurante de la normativa municipal, lo que implica una larga tramitación y debe ser informada favorablemente por los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra (Urbanismo, Medio Ambiente, Industria, etc... que tienen competencias en la materia. En todo caso, ya sea por un cauce o por otro, la inclusión será objeto de informe por dichos Servicio y departamentos del Gobierno de Navarra y condicionar la aprobación definitiva de dicha inclusión.

Visto lo anterior, la Sra. Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar manifestaciones o preguntas sobre este asunto. No se producen preguntas, por lo que la Sra. Alcaldesa acuerda someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el pleno del ayuntamiento de Olaibar, acuerda por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta de sus miembros de derecho:

1º.- Aprobar la incorporación al proyecto de renovación del Plan General de Olaibar, las consideraciones planteadas por el Concejo de Enderiz , en particular que quede prohibida la instalación de infraestructuras de energía fotovoltaica o eólica, incluso sus líneas de distribución, que no sean para autoconsumo.

Se regulará la instalación de energía solar o eólica de autoconsumo en parcelas de suelo no urbanizable que se encuentren en los siguientes casos:

A) Existan construcciones residenciales o de actividad consolidadas por las NN.SS.

B) Se planteen nuevas actividades autorizables por las NN.SS. Serán autorizables las instalaciones de energía solar o eólica (solo en formato de aerogenerador doméstico).

Serán permitidas las instalaciones de placas solares que se instalen sobre edificaciones o construcciones y pérgolas de aparcamiento. Dichas instalaciones deberán destinarse al autoconsumo de la actividad o uso residencial al que se vincula en la parcela.

2º.- Solicitar informe al asesor urbanístico municipal Sr. Gómez sobre la mejor fórmula para la inclusión de dichos aspectos dentro del Proyecto de renovación del PGM de Olaibar.

SEXTO.- 6.Campaña para la adquisición e instalación de desfibriladores en dependencias municipales y concejiles.

Este asunto fue tratado en comisión preparatoria de 14 de Marzo.

Expone pa propuesta el concejal Asier Sánchez.

La propuesta consiste en la adquisición e instalación por parte del Ayuntamiento de Olaibr de 1 desfibrilador por cada pueblo, y su instalación en las zonas más céntricas. Está demostrado que la cercanía de estos elementos a las zonas de siniestro es vital para la supervivencia y eficacia de los desfibriladores. Ante un accidente vascular, no se puede esperar a la llegada de la ambulancia.

Se han solicitado presupuestos a diferentes compañías que incluyen formación y mantenimiento de los equipos.

La TTe de alcalde, Sra. Escudero informa de que el mes que viene está previsto realizar diferentes sesiones de formación en primeros auxilios y RCP en los locales del

Ayuntamiento, que incluye formación en el uso de modelos genéricos de desfibrilador. De las ofertas presentadas considera más oportuno la adquisición en renting de los equipos. Actualmente hay prevista una partida de 10.000€ para esta inversión en el presupuesto.

El Sr. A. Sánchez realiza una exposición pormenorizada de las diferentes ofertas presentadas y sus características.

Analizadas las propuestas de manera unívoca y por asentimiento general de las personas presentes se considera la más favorable la presentada por la compañía Global Cardiac Services en modalidad de renting.

La Sra alcaldesa pregunta a las personas asistentes si desean realizar preguntas u observaciones ante lo expuesto. No se producen intervenciones, por lo que la Sra. Alcaldesa acuerda someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la corporación:

1º.- Aprobar la oferta de Global Cardiac Services en modalidad de renting, para la adquisición e instalación de desfibriladores en el Valle de Olaibar.

2º.- Aprobar el gasto de dicha inversión.

3º.- Autorizar a la alcaldía a realizar las gestiones oportunas para resolver dicha adquisición y la firma del oportuno contrato.

SÉPTIMO.- 7. Campaña para la limpieza de chimeneas Olaibar.

La Sra alcaldesa cede la palabra a la Sra. Escudero para que exponga la propuesta.

La Sra. Escudero expone que en Lanz y en valles anexos los ayuntamientos hacen una campaña subvencionada para promover la limpieza de chimeneas. Presenta ofertas consultadas para proceder a realizar la limpieza de chimeneas en Olaibar. Propone que el Ayuntamiento proceda a subvencionar el 20% del gasto. Incide en que la campaña es importante para prevenir incendios y accidentes.

Toma la palabra a continuación el Sr.R icardo Sánchez para exponer que se opone a que se subvenciones este servicio. No lo considera justificado por ser una actuación de beneficio privado. El Sr. Lozano se opone por la misma razón.

En este punto solicita la palabra el Sr. Secretario para realizar una advertencia de legalidad. La Sra. Alcaldesa le cede la palabra.

El Sr. secretario informa de que para proceder a aprobar algún tipo de subvención para este tipo de actuaciones, debería de recabarse el informe jurídico pertinente y también de intervención, y además, por tratarse de unas subvenciones en pública concurrencia, deberían de elaborarse y aprobarse unas bases y publicarse en la Base Nacional de subvenciones. No consta ninguno de estos puntos.

A la vista de lo anterior, desde la alcaldía se acuerda retirar el punto del orden del día y tratarlo más adelante obtenidos los informe y documentos precisos.

OCTAVO.- Aprobación de expediente de contrato de obras para ejecución de la Calle Errekaldea de Olave, dentro de la línea de programación Local del Departamento de Administración PIL 2022-2025.

La Sra. Alcaldesa informa de que a fecha de la convocatoria se habían realizado propuestas a diferentes empresas constructoras para que presentaran ofertas, pero no se han presentado todavía, por lo que acuerda la retirada del punto del orden del día.

NOVENO.- 9. Resoluciones aprobadas desde la última sesión.

RESOLUCIONES DE ALCALDIA Nº 1 a Nº 4

× Resolución nº 1.- Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA).- Concesión licencia de obras de abastecimiento de agua en alta en las localidades de Zandío y Osacain.

Resolución nº 2.- M. C. M.- Concesión licencia de obras para cambio de carpinterías de vivienda sita en parcela 3 del polígono 5 de Osacain.

Resolución nº 3.- Hotalia Alojamientos, S.L.- Concesión licencia de obras para construcción de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) dentro de las instalaciones del centro psicogeriátrico de Olave/Olabe en parcela 372 del polígono 2.

× Resolución nº 4.- Implantación y/o mejora de herramientas de Administración Electrónica en las entidades locales de menos de 20.000 habitantes.- Adhesión en la segunda fase del proyecto de implantación de herramientas y aplicaciones básicas de Administración Electrónica.

Se informa de las resoluciones. No se producen preguntas.

DÉCIMO.- 10. Mociones o propuestas de acuerdo de urgencia, o no incluidas inicialmente en el orden del día.

La Sra Alcaldesa pasa a exponer las siguientes cuestiones para su inclusión de urgencia en el orden día para debate y votación:

1º,. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO. Cuando se aprobó la ordenanza definitivamente existían diferentes solicitudes presentadas entre la aprobación provisional y la definitiva. Considera que se debería incluir una modificación con una disposición transitoria que contemple la aplicación de la Ordenanza a todas las solicitudes, que cumpliendo el resto de requisitos se hubieran presentado desde el día 1 de enero de 2022. Este asunto ha sido tratado en diversa comisiones y afecta a varias solicitudes que llevan atraso en resolverse.

Conforme a lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Sse procede en primer lugar a someter a votación la inclusión de urgencia en el orden del día de este punto.

Se somete a votación con el resultado de :

Aprobado por unanimidad.

En segundo lugar la presidencia acuerda someter a votación la aprobación del acuerdo, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de Olaibar (Boletín Oficial de Navarra número 232, de 22 de noviembre de 2022) para incorporación de una disposición transitoria.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 325.1.c) in fine de la Ley Foral citada, en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones durante el trámite de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, sin perjuicio de proceder, ex artículo 326 del mismo texto legal, a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

En segundo lugar Se propone a aprobación de nuevo informe de justiprecio para la expropiación solicitada por los Hnos. P. por los terrenos ocupados por el Ayuntamiento para la construcción de la actual Casa Consistorial tras convenio urbanístico. El Asesor urbanístico municipal Sr. Gómez ha presentado un nuevo informe modificando de oficio el anterior, y actualizando los cálculos realizados. El objeto es dar traslado a los expropiados y proponerles Convenio amistoso de adquisición y acta de avenencia en el

expediente expropiatorio, conforme a la valoración de este último informe Este expediente lleva más de dos años esperando a resolverse, por lo que considera justificada la urgencia.

Conforme a lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede en primer lugar a someter a votación la inclusión de urgencia en el orden del día de este punto.

Se somete a votación con el resultado de :

Aprobado por unanimidad.

En segundo lugar la presidencia acuerda someter a votación la aprobación del acuerdo, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar el informe de valoración de justiprecio de Parcelas 67, 73 y 74 del polígono 3 en Olave.

2º.- Acordar dar traslado del mismo a los solicitantes y proponerles Convenio de adquisición y firma de acta de avenencia conforme al contenido del informe.

31.- Dar traslado del presente acuerdo a los Hnos. P-.

DÉCIMOPRIMERO.- 11. Informes de Alcaldía.

No se producen.

DÉCIMO SEGUNDO.- 12. Ruegos y Preguntas

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos de lo que, yo, el Secretario doy fe.